REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 03 de 2025 - RNEC - DELEGACIÓN DEL CAUCA

I. PARTES CONTRATANTES

Entre la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificado con NIT. 899.999.040-4, representado por **OSCAR FREDY PAZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.536.419 expedida en Popayán, mayor de edad, domiciliado en Popayán, nombrado mediante resolución No. 001 del 02 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 14 de enero de 2020, según consta en el Acta No. 24 de 14 de enero de 2020, **y CLARA EUGENIA VALENCIA REBOLLEDO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 34.566.337 expedida en Popayán, mayor de edad, domiciliada en Popayán, nombrada mediante resolución No. 6836 del 9 de junio de 2025, cargo para el cual tomo posesión el día 12 de junio de 2025, según consta en el Acta No. 010, en su calidad de Delegados Departamentales del Cauca, facultados para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución No.1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014, para los efectos del presente contrato se denominará, EL CONTRATANTE, y **FUMIPLUS (BLANCA PAOLA GALINDEZ GALLARDO)**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.322.149 de Popayán (Cauca), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

II. CONSIDERACIONES- CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

1. En consideración a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se establecen las normas para efectuar una contratación de mínima cuantía, cuando ésta no exceda el 10 % de la menor cuantía dispuesta para la entidad, independiente del objeto a contratar; la Delegación Departamental del Cauca, ajustada a la normativa expuesta, requiere contratar el servicio de fumigación para el control de roedores, insectos rastreros, voladores y de desinfección (control de gérmenes, bacterias y hongos), incluidos sifones y sumideros, en las instalaciones y puestos de trabajo de la Registraduría Especial de Popayán, la Delegación Departamental del Cauca y la Bodega de Archivo. **2.** Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública No. 03 de 2025 - RNEC-DELEGACION CAUCA. **3.** Que la Invitación Pública No. 03 de 2025 -RNEC-DELEGACION CAUCA, se publicó en el SECOP II el día ocho (8) de julio de 2025. **4.** Que el catorce (14) de julio de 2025 a las 4:00 pm al cierre de la Invitación Pública No. 03 de 2025 - RNEC-DELEGACION CAUCA, se recibieron las propuestas de CAUCANA DE FUMIGACIONES (ANDRES ALBERTO AYALA ORTIZ), FUMIPLUS (BLANCA PAOLA GALINDEZ GALLARDO), CONTROL DE PLAGAS JS (DAVID SANTIAGO ROSERO BURBANO), FUMIGACIONES VECTORS (CARLOS

ALBERTO ORDOÑEZ VELASCO). **5.** Que desde el día 15 al 16 de julio de 2025, los comités llevaron a cabo la evaluación de la oferta. **6.** El dieciséis (16) de julio de 2025, a las 9:00 a.m., se publicó el informe de evaluación de la oferta, en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **7.** El diecisiete (17) de julio de 2025 a las 11:00 a.m., finalizo el termino establecido para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos habilitantes en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, verificando que los proponentes CAUCANA DE FUMIGACIONES (ANDRES ALBERTO AYALA ORTIZ), FUMIPLUS (BLANCA PAOLA GALINDEZ GALLARDO), FUMIGACIONES VECTORS (CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ VELASCO)., presentaron unos documentos para subsanar los requisitos habilitantes faltantes. **8.** El diecisiete (17) de julio de 2025, el Comité Evaluador, realizo y publico el acta de verificación de Subsanabilidad de las propuestas al Proceso de Mínima Cuantía No.03 de 2025-RNEC-Delegación Cauca. **9.** El dieciocho (18) de julio de 2025, se reunieron los Delegados Departamentales, con el fin de revisar el informe de las especificaciones técnicas y el valor comercial del producto ofertado. En consecuencia, los Delegados Departamentales, en su calidad de Ordenadores del Gasto, deciden acoger las recomendaciones del comité evaluador, dadas en el informe de evaluación y en el Acta de verificación de Subsanabilidad, y adjudican la Invitación Pública No. 03 de 2025 – RNEC-Delegación Cauca, a **FUMIPLUS (BLANCA PAOLA GALINDEZ GALLARDO),** por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL** pesos M/CTE ($1.280.000). **NO INCLUYE IVA.**

III. OBJETO

Contratar el servicio de fumigación para el control de roedores, insectos rastreros, voladores y de desinfección (control de gérmenes, bacterias y hongos), incluidos sifones y sumideros, en las instalaciones y puestos de trabajo de la Registraduría Especial de Popayán, la Delegación Departamental del Cauca y la Bodega de Archivo.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista debe asumir el costo, proveer la logística y dar las indicaciones necesarias para llevar acabo el objeto del futuro contrato.

El servicio de fumigación para el control de roedores, insectos rastreros, voladores y de desinfección (control de gérmenes, bacterias y hongos), incluidos sifones y sumideros, se llevará a cabo en las sedes de la Registraduría Especial de Popayán, la Delegación Departamental del Cauca, ubicadas en la Calle 4 No. 8 - 72-74 piso 1 y 2 Barrio Centro, y la Bodega de Archivo, ubicada en la Carrera 13 No. 1-15 Barrio el Cadillal, de la ciudad de Popayán, de acuerdo a las especificaciones requeridas tales como:

- Fumigación para el control de roedores, insectos rastreros y voladores.
- Desinfección para el control de gérmenes, bacterias y hongos.

El total del área construida de los inmuebles que requieren del servicio de fumigación es de 1.517 m2, distribuidos de la siguiente manera.

ITEM	UBICACION	DIRECCION	AREA (M2)
1	Delegación Departamental y Registraduría Especial de Popayán	Calle 4 No. 8 -72 - 74 Piso 1 y 2 Barrio Centro	1375
2	Bodega Archivo de Popayán	Carrera 3 No. 1 -15 Barrio Cadillal	142
		TOTAL AREAS	**1517**

IV. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

4.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS: Abarca la elaboración, control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato; el cumplimiento de los estándares de calidad contenidos en el mismo y los términos definidos en el cronograma, para el efecto se deberá: 1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con las especificaciones esenciales o condiciones técnicas exigidas y propuesta presentada 2. Señalizar y advertir a los funcionarios de las sedes de la Registraduria Especial de Popayán, la Delegación Departamental del Cauca y la Bodega de Archivo, acerca de los peligros que se pueden generar al momento de efectuar el servicio de fumigación y desinfección. 3. Las fechas y horarios en los que se prestara el servicio, deberán ser concertadas con el supervisor del contrato. 4. Disponer de los equipos de protección necesarios para cada uno de los operarios que desarrollen el servicio, los cuales deben cumplir con los requisitos legales, en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial. 5. Realizar el servicio de fumigación y desinfección en las áreas afectadas aplicando productos ambientalmente seguros. 6. Todos y cada uno de los productos de fumigación y desinfección, así como las herramientas, utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados directamente por el contratista y deben estar acorde con las exigencias normativas de las entidades reguladoras de su actividad profesional (Secretaria Municipal de Salud y demás entidades competentes). 7. El contratista debe realizar la fumigación y desinfección con operadores suficientes e idóneos, amparados bajo el rigor integral de la seguridad social, capacitados para dar cobertura integral al lugar donde corresponda ejecutar el contrato. 8. El contratista se compromete a garantizar la calidad de los materiales utilizados para el cumplimiento del objeto del presente contrato. 9. El contratista deberá garantizar que los

productos químicos a utilizar en el desarrollo de las actividades sean amigables con la protección del medio ambiente, deben ser biodegradables, que no representen ningún riesgo a los funcionarios que laboran en la sede de la Registraduria Especial de Popayan, la Delegación Departamental del Cauca y la Bodega de Archivo, ni a los usuarios en general. 10. El contratista se encuentra en la obligación de pagar todos los gastos de transporte que se generen durante la ejecución del presente contrato. 11. El contratista debe expedir certificaciones por los servicios prestados en la sede de la Registraduria Especial de Popayan, la Delegación Departamental del Cauca y la Bodega de Archivo, que acrediten la prestación del mismo.

4.2. OBLIGACIONES FINANCIERAS: Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato e Informar y/o consultar al supervisor del contrato cualquier modificación.

4.3. OBLIGACIONES LEGALES Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes. **a**. Garantizar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos. **b**. EL CONTRATISTA deberá mantener a la Delegación Departamental del Cauca de la Registraduría Nacional del Estado Civil, indemne de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se establece o que pueda entablarse contra ello, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratista o empleados, durante lo ejecución del contrato. **c**. Las demás exigidas en la normatividad vigente a la fecha de ejecución del contrato.

4.4 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Comprende las siguientes actividades: a. Atender o resolver toda consulta que haga la Entidad para la correcta ejecución del contrato. b. Tramitar las solicitudes de ingresos del personal y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato. c. El cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores a cargo del contratista. d. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007; Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012. e. En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes — PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberán aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como independiente. f. En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Publica. g. En caso de Consorcios y Uniones

Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

4.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD a. Mantener la reserva de la información y documentos que conozca en ocasión del objeto contractual desarrollado. b. Atender y resolver toda consulta que haga EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. c. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo a las áreas de influencia del contrato. d. Verificar el cumplimiento de normas de seguridad industrial que intervienen en la ejecución del contrato. e. La entidad, de ser necesario y conveniente podrá dar aplicación a la metodología recomendada por Colombia Compra Eficiente para determinar la artificiad de los precios de los proponentes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015. f. Reportar de manera inmediata al supervisor (a) asignado por la Delegación Departamental del Cauca de la Registraduría Nacional del Estado Civil cualquier novedad o anomalía que se surta en el desarrollo y/o ejecución contractual.

V. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Con la suscripción del contrato EL CONTRATISTA se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil a:

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con las especificaciones esenciales o condiciones técnicas exigidas y propuesta presentada.
2. Señalizar y advertir a los funcionarios de las sedes de la Registraduría Especial de Popayán, la Delegación Departamental del Cauca y la Bodega de Archivo, acerca de los peligros que se pueden generar al momento de efectuar el servicio de fumigación y desinfección.
3. Las fechas y horarios en los que se prestara el servicio, deberán ser concertadas con el supervisor del contrato.
4. Disponer de los equipos de protección necesarios para cada uno de los operarios que desarrollen el servicio, los cuales deben cumplir con los requisitos legales, en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.
5. Realizar el servicio de fumigación y desinfección en las áreas afectadas aplicando productos ambientalmente seguros.
6. Todos y cada uno de los productos de fumigación y desinfección, así como las herramientas, utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados directamente por el contratista y deben estar acorde con las exigencias normativas de las entidades reguladoras de su actividad profesional (Secretaria Municipal de Salud y demás entidades competentes).

7. El contratista debe realizar la fumigación y desinfección con operadores suficientes e idóneos, amparados bajo el rigor integral de la seguridad social, capacitados para dar cobertura integral al lugar donde corresponda ejecutar el contrato.
8. El contratista se compromete a garantizar la calidad de los materiales utilizados para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
9. El contratista deberá garantizar que los productos químicos a utilizar en el desarrollo de las actividades sean amigables con la protección del medio ambiente, deben ser biodegradables, que no representen ningún riesgo a los funcionarios que laboran en la sede de la Registraduría Especial de Popayán, la Delegación Departamental del Cauca y la Bodega de Archivo, ni a los usuarios en general.
10. El contratista se encuentra en la obligación de pagar todos los gastos de transporte que se generen durante la ejecución del presente contrato.
11. El contratista debe expedir certificaciones por los servicios prestados en la sede de la Registraduría Especial de Popayán, la Delegación Departamental del Cauca y la Bodega de Archivo, que acrediten la prestación del mismo.
12. Presentar las cuentas de cobro o facturas electrónicas del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

5.2 OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURIA (OBLIGACIONES GENERALES)

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.
4. La Registraduría Nacional del Estado Civil y El Contratista, se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

5.3 TERMINO DE EJECUCION: El término de ejecución para el contrato resultante del presente proceso de Invitación Pública mediante la modalidad de Mínima Cuantía será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías.

5.4 VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor del contrato es por **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL** pesos M/CTE ($1.280.000). **NO INCLUYE IVA.**

5.5. FORMA DE PAGO: La Registraduria Nacional del Estado Civil, efectuará un único pago equivalente al 100 % del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica, debidamente diligenciada según el régimen al que pertenezca el contratista; 2. Acta de recibido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, 3. Constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social. 4. Informe de ejecución, que soporte la entrega de las actividades realizadas. En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40 % del valor del contrato. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones el caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley. El proponente seleccionado, deberá tener en cuenta que la Entidad efectúa los descuentos Legales del orden Nacional vigentes.

Los pagos estarán sujetos a los trámites administrativos de la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El informe de supervisor del contrato, el informe del contratista, de conformidad a la normatividad vigente, certificación que deberá ser expedida por la firma que realiza la disposición y demás documentos reposaran en la carpeta contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago señalado en esta cláusula está sujeto a la meta global de pagos fijadas por el PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. — LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **103025** del 16 de junio de 2025.

6.2 SUPERVISIÓN. - LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL ejercerá la supervisión del contrato, a través del funcionario **JORGE LUIS RIOS GALINDEZ,** enlace ambiental de la Delegación Departamental del Cauca, quien deberá cumplir las funciones

de la supervisión establecidas en la Resolución No. 5253 del 20 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: 1. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. 2. Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado EL CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3. Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. 4. Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. 5. Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, el proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina Jurídica para su revisión y aprobación). 6. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 7. Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al CONTRATISTA, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. 8). Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

6.3 PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de EL CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA REGISTRADURÍA de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

6.4 MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de

2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL impusiere al CONTRATISTA multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no existieren saldos a favor de EL CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

6.5 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

6.6 SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.7 GARANTÍAS. - El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil una garantía de cumplimiento, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del servicio:** Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y (4) meses más.

6.8 INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

6.9 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

6.10 NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente se adelantó con lo previsto en la forma de contratación del Decreto 1082 de 2015, en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

6.11 CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

6.12 PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

6.13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 (En caso de ser persona natural).

6.14 DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Popayán Cauca, como domicilio contractual.

6.15 NOTIFICACIÓN. - Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es la Vereda Túnel Alto Popayán (Cauca), teléfono 3226697522, correo electrónico: fumipluspopayan@hotmail.com.

6.16 ACEPTACION. - Este documento hace parte integral del contrato electrónico de obra y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

6.17 DOCUMENTOS. Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Requerimiento suscrito por los Delegados Departamentales del Cauca **b)** Estudio de Necesidad y Conveniencia. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **103025** del 16 de junio de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **d)** Invitación Pública No. 03 de 2025-RNEC-Delegación Cauca **e)** Acta de cierre de la Invitación Pública No. 03 de 2025-RNEC-Delegación Cauca **f)** Acta de Adjudicación de la Invitación Pública No. 03 de 2025-RNEC-Delegación Cauca del 18 de julio de 2025. **g)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 13 de julio de 2025. **h)** Certificado de Matricula mercantil de persona

natural No. 168225, expedido por la Cámara de Comercio del Cauca. **i)** Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el contratista. **j)** Consulta en línea en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **k)** Registro Único Tributario. **l)** Formato beneficiario cuenta. **m)** Certificación bancaria de la Cuenta de Ahorros No. 196100144068 del **Banco Davivienda. n)** Todos los documentos generadosdurante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, a los veintiuno (21) días del mes de julio de 2025.

OSCAR FREDY PAZ RAMIREZ **CLARA EUGENIA VALENCIA REBOLLEDO**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Cauca

BLANCA PAOLA GALINDEZ GALLARDO
(FUMIPLUS)
C.C. 34.322.149 de Popayán Cauca
Contratista

JORGE LUIS RIOS GALINDEZ
Enlace Ambiental - Delegación Departamental del Cauca
Supervisor